



AUTORIZA BENEFICIO CON VENTAS DE BEBIDAS ARTESANALES.
DECRETO ALCALDICIO N° 1431 /

CALBUCO, 08 FEB. 2024

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por el interesado.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

AUTORIZASE a don **JAIME ALFONSO ANJEL VARGAS, C. I. N°** , PRESIDENTE DEL "CLUB DEPORTIVO ESTRELLA DEL SUR DE LLAICHA", COMUNA DE CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un BENEFICIO, EL DIA SABADO 10 DE FEBRERO DE 2024, en el local: RECINTO DEL CLUB, ubicado en: SECTOR LLAICHA, ISLA PULUQUI, COMUNA DE CALBUCO. Dicho beneficio tiene como finalidad recaudar fondos para el mejoramiento del campo deportivo del club.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas artesanales, funcionará **desde las 21:00 horas del día SABADO 10 DE FEBRERO DE 2024 hasta las 03:00 horas del día DOMINGO 11 DE FEBRERO DE 2024.**

1) **DEJASE** establecido que la venta de bebidas artesanales se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) **SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO**, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.



ANA FRITZSCHE HERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN F. CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO

AL/SEMUTORP.
DISTRIBUCION:

1) Interesado.

4) Secretaría.

7) Transparencia. ✓

2) Carabineros

5) Dirección de Control